

LANA: PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR EL GANADERO
Ptas./kg.

PRODUCTO	1981	1982	1982 1981=100
Lana (sin lavar)	115,66	125,13	108,2

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS GANADEROS
Ptas./kg.

	1981	1982	1982 1981=100
Leche de oveja	63,93	73,94	115,7
Leche de cabra	34,42	38,99	113,3

- Real Decreto 1.444/1982, de 18 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1982/83.
- Orden de 3 de septiembre de 1982, por la que se regula la concesión de estímulos para fomentar la racionalización del consumo de piensos y el empleo de recursos infrutilizados en alimentación animal.
- Resolución de 16 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se modifica el proceso administrativo de pago de primas al cebo precoz de corderos.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Decreto 1.473/1975, de 26 de junio, por el que se regula las campañas de carne 1975/78.
- Real Decreto 1.285/1981, de 19 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1981/82.

GANADO PORCINO

POLITICA DEL SECTOR

La política de esta rama ganadera está orientada hacia la regulación del mercado mediante las intervenciones de la Administración con la finalidad de conseguir un equilibrio oferta-demanda dentro de los niveles de precios establecidos al efecto, comprando en circunstancias de precio testigo por debajo del de intervención inferior o

COMERCIO EXTERIOR DE CARNE DE OVINO Y CAPRINO

PRODUCTOS	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1981		1982		1981		1982	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
PENINSULA Y BALEARES								
— Refrigerada	—	—	—	—	769	212.705	877	272.397
— Congelada	—	—	—	—	197	73.798	624	185.082
CANARIAS, CEUTA Y MELILLA:								
— Refrigerada	172	45.344	9	4.446	—	—	—	—
— Congelada	1.041	250.326	163	51.214	32	5.753	—	12

cediendo carne de regulación si aquél rebasa el de intervención superior.

Independientemente de la actuación sobre los precios y teniendo en cuenta la singularidad de esta producción que ocasiona variaciones sustanciales a corto plazo en los efectivos, las que por otra parte podrían originar situaciones de mercado poco deseables, los órganos competentes de la Administración inciden en el sector mediante la ordenación del mismo tanto en el aspecto sanitario como en el zootécnico. A tales efectos se establece el registro de las explotaciones de acuerdo con la especificidad productiva de las mismas, así como un mayor control en el movimiento comercial pecuario junto con un riguroso programa sanitario.

Por otra parte, han continuado las líneas de ayuda a las Entidades Oficiales que llevan a su cargo el funcionamiento de los Libros Genealógicos de las razas que los tienen establecidos; aprobación y control de los programas de hibridación porcina, supervisados en su desarrollo a fin de comprobar la calidad zootécnica obtenida en sus ejemplares; establecimiento del Registro de explotaciones Porcinas Extensivas; promoción y mejora del tronco porcino ibérico a través del Registro Especial de Reproductores del Cerdo Ibérico; testaje de los futuros reproductores a fin de determinar su calidad genética y su posible utilización como mejorantes de la producción.

En el aspecto sanitario prosigue y se intensifica la lucha contra la peste porcina africana, epizootia ésta que ha condicionado, en gran medida, la expansión del sector, sirviendo al mismo tiempo como veto sanitario ante posibles exportaciones a países libres de la misma.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La producción de carne de porcino en el año 1982 ha experimentado un notable incremento que la sitúa en un 9,1 por 100 sobre la del año precedente, debido fundamentalmente más que a una elevación del censo reproductor a una mejor estructura productiva en su conjunto. Sin embargo, merece destacar las mejoras conseguidas en base a los programas de hibridación junto con la selección de líneas y estirpes de mayor producción. En

todo caso, la producción porcina durante el ejercicio tratado ha estado estimulada por unos precios de mercado, situados por encima del precio indicativo, circunstancia ésta que propicia la respuesta de gran parte del sector hacia una mayor producción, dada la estrecha vinculación de los precios de mercado del producto final con los de las materias primas base de alimentación, las que por otra parte se han mantenido en una tónica de cierta moderación.

La regulación de campaña de carnes 1981/82 ha introducido la novedad del automatismo en las compras en régimen de garantía, cuando se produzcan determinadas condiciones objetivas, con el fin de dotar de mayor agilidad a las intervenciones que fueran necesarias.

Por otro lado, la regulación de la campaña 1982/83 contempla no solamente las compras en régimen de garantía, sino además ayudas al almacenamiento privado de canales, medias canales o distintas piezas de la canal y restituciones a la exportación y a los envíos a Canarias, Ceuta y Melilla.

Asimismo, establece un nuevo producto tipo para la especie, al que han de referirse los precios de regulación, que se corresponden con la canal fresca de categoría comercial segunda, definida por la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1981.

Dio comienzo el año 1982 con un precio testigo ligeramente superior al precio de intervención superior obligando a sacar al mercado carne congelada procedente de los stocks de regulación de campañas precedentes.

Esta situación, aún con ligeras oscilaciones al alza, se mantiene durante todo el primer semestre del año, período éste comprendido en la regulación de campaña 1981/82.

La entrada en vigor, el 1 de julio, de la campaña de carnes 1982/83 con nuevos precios de regulación, sitúan al precio testigo por debajo del de intervención superior, con lo que la cesión de carne al mercado queda suprimida a partir de dicho momento.

Durante todo el año los precios medios de mercado adquieren valores que le sitúan siempre por encima del precio indicativo, tanto de la campaña 1981/82 como de la 1982/83, resultando dicho precio como un factor estimulante de la producción y en consecuencia favorable al sector productor. Ello es consecuencia de una presión constante de la demanda selectiva dirigida al consumo de carnes de cotizaciones más bajas (porcino y pollo preferentemente), más asequibles, por tanto, a la capa-

cidad de compra en detrimento de la de vacuno menos atractiva debido a su precio más elevado.

En resumen, durante 1982, de acuerdo con los niveles del precio testigo alcanzados no fue necesario efectuar compras en régimen de garantía, quedando limitada, por tanto, la intervención, en la regulación del mercado, a la cesión ya comentada de carne congelada durante el primer semestre con objeto de frenar la tendencia alcista del precio de mercado, acomodándolo, en cierta medida, a cotizaciones más adecuadas.

ESTRUCTURA DEL CENSO DE GANADO PORCINO (Miles de cabezas)

	MARZO 1981	MARZO 1982
TOTAL CABEZAS	10.692	11.647
Animales menores de 2 meses	2.750	—
Animales de 2 a 6 meses	5.446	—
Animales de 6 a 12 meses	1.401	—
Animales de más de 12 meses	1.095	—
Animales hasta 20 kg.	—	3.002
Animales de 20-50 kg.	—	3.473
Animales de más de 50 kg.	—	3.460
Reproductores de más de 50 kg.	—	1.711
Verracos	—	88
Cerdas que nunca han parido	—	304
Cerdas que han parido	—	1.319

PRODUCCION DE CARNE DE PORCINO

	1981	1982	1982 1981=100
Producción de carne (miles de tm.)..	1.021,3	1.114,6	109,1
Peso medio canal (kg.)	72,8	73,5	101,0

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR LOS GANADEROS Ptas./kg. vivo

	1981	1982	1982 1981=100
Cerdos cebados	104,21	130,08	124,8



PRECIOS DE REGULACION DE CAMPAÑA: GANADO PORCINO Ptas./kg. canal

PRECIOS	CAMPAÑAS	
	1981/82	1982/83
Garantía	124	138
Intervención inferior	131	145
Indicativo	145	160
Intervención superior	160	180

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTOS	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1981		1982		1981		1982	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
PENINSULA Y BALEARES:								
- Refrigerada	—	—	—	—	858	197.556	926	241.440
- Congelada	—	15	—	86	183	41.772	133	36.936
CANARIAS, CEUTA Y MELILLA:								
- Refrigerada	225	35.279	117	21.709	1	234	—	—
- Congelada	4.321	982.890	5.873	1.466.556	8	2.721	27	9.439

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Decreto 1.473/1975, de 26 de junio, por el que se regulan las campañas de carne 1975/78.
- Resolución de 9 de febrero de 1982 de la D.G.P.A., por la que se desarrolla la Orden de 21 de octubre de 1980, en la que se dan normas sobre lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino.
- Real Decreto 1.285/1981, de 19 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1981/82.
- Real Decreto 1.444/1982, de 18 de junio, por el que se regula la campaña de carnes 1982/83.
- Orden de 30 de junio de 1982, por la que se establecen normas para el desarrollo de la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas extensivas.

AVICULTURA

POLITICA SECTORIAL

En este sector se intenta lograr un autoabastecimiento que puede mantener unos buenos precios al consumidor pero que a su vez, estos precios sean lo suficientemente remunerativos para el productor.

El sector de puesta y el de carne de pollo han contribuido de forma muy importante a alimentar a una población creciente con precios bajos y manteniendo un nivel de calidad.

Pero estos dos sectores se ven sometidos a ciclos productivos de caída de rentabilidad y así tenemos que, en 1981, el sector puesta consiguió remunerar suficientemente sus producciones mientras que el sector carne de pollo mantenía unos precios bajos que apenas cubrían costes.

En 1982 el signo cambió y fue este sector de carne de pollo el que, gracias a un plan de autorregulación, consiguió unas rentabilidades aceptables de sus explotaciones. El exceso de producción y un acortamiento en los eslabones de la cadena co-